

EXPEDIENTE: CD0001/2023/0000003947

LÍNEA PAA: 1000002819

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN JUDICIAL – DIRECCIÓN JURIDICA

1.2. Fecha:

10 de abril de 2023

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas.

1.4. Sector Económico Identificado:

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código¹:

CODIGO UNSPSC	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161504	[F]	[80]	[8016]	[801615]	[80161504]
	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios de Oficina

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al **terciario o de servicios**, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)²

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2023^P / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	14,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	13,3	0,3	1,1

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2023^p / enero 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,9	9,7	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	5,9	6,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,2	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	8,2	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,4	5,2	2,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,7	10,9	0,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	16,3	15,1	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,0	0,0	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	8,5	4,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,6	7,7	5,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,4	9,9	4,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,3	2,0	5,4	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,7	12,8	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,6	4,3	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	3,4	2,4	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	8,3	2,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	10,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,8	10,9	5,9	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

MERCADO LABORAL³

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.



Tasa global de participación –TGP Tasa de ocupación –TO Tasa de desempleo –TD Tasa de subocupación –TS
Enero (2022-2023)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2022	Enero 2023	Enero 2022	Enero 2023
TGP	62,6	63,4	64,5	65,5
TO	53,4	54,7*	54,9	56,0
TD	14,6	13,7	14,8	14,5
TS	7,3	7,7	5,9	7,2*

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral Enero (2022-2023)

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y A.M.		
	Enero 2022	Enero 2023	Variación absoluta		Enero 2022	Enero 2023	Variación absoluta
Población ocupada	20.696	21.492	+796*	Población ocupada	9.767	10.084	+317*
Población desocupada	3.552	3.413	-139	Población desocupada	1.701	1.710	+9
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	-115	Población fuera de la fuerza laboral	6.323	6.224	-99

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica Enero (2022-2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	+796*	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	+336*	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	+208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	+205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	+201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	+191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	+62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	+45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	+10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

* Variación estadísticamente significativa.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

p.p.: Puntos porcentuales.

Notas:

• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, GEIH.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

|NIT 899.999.061-9

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	8,3	3,9	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^pprovisional

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

VARIABLES ECONÓMICAS

La variable económica principal que afecta el sector se encuentra referida a la variación del salario mínimo – SMMLV.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

¡NIT 899.999.061-9

3.1 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros⁴.



Fuente: Elaboración Propia

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI ☒

La ejecución de las actividades a desarrollar por una personal con el perfil requerido no está sujeta a requisitos adicionales a los establecidos en los artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.3.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

1. Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
2. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.
3. Título en arte u oficio que se otorga a quienes hayan culminado en un establecimiento educativo debidamente autorizado, un programa del servicio especial de educación laboral con una duración de al menos cuatro semestres, en un campo del arte, el oficio o la técnica. Para el solo efecto de la satisfacción de los requisitos de ingreso a los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental de la educación superior, este título es equivalente al de Bachiller.
4. Certificado de aptitud ocupacional que se otorga a quienes hayan culminado programas reconocidos por el servicio especial de educación laboral, con duración mínima de un año. Artículo 2.3.3.3.18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”

Además, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y allegar el examen médico ocupacional en los términos previstos por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la

Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral No Aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior la perspectiva organizacional no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN: Bachiller.

EXPERIENCIA GENERAL: 24 meses de experiencia general.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: No Aplica.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato. Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato.

RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Los productos no cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y los estudios previos.

Matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

Observaciones:

Revisado por: Catalina de San Martín Balcázar Salamanca	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales (E)
Proyectado por: Héctor Wilson Gualteros Buitrago	Cargo: Profesional Contratista SAC
Proyectado por: Tricia Marcela Nivia Osorio (Perspectiva Legal)	Cargo: Profesional Especializado SAC

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

De conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 70 del Decreto Distrital 601 de 2014, “Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”, le corresponde a la Subdirección de Gestión Judicial ejercer la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda; y en la actualidad los procesos derivados de dicha función ascienden a seis mil trescientos seis (6.306) de los cuáles cinco mil novecientos treinta (5.930) son procesos concursales y trescientos setenta y seis (376) corresponden a procesos judiciales.

Por lo señalado, la Subdirección de Gestión Judicial requiere contar con los servicios de un auxiliar administrativo, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos, tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas, y demás actividades secretariales que se requieran en la Subdirección. Lo anterior, teniendo en cuenta que la auxiliar administrativa que apoyaba en funciones secretariales en la actualidad se encuentra en encargo en otra dependencia, quedando la realización del apoyo administrativo de la Subdirección sin personal suficiente que permita dar gestión oportuna a todos los requerimientos propios de la Dependencia. Siendo importante señalar que el servicio se contratará de manera temporal, en tanto sea proveído el cargo por parte de la Subdirección del Talento Humano.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y gozan de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales es limitado y es el indispensable para ejecutar el objeto de los mismos, por lo tanto no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponde a actividades que no pueden ser adelantados por personal de planta, en razón a que el número de personas del nivel asistencial no es suficiente para atender el alto volumen de los asuntos que tramita la Subdirección de Gestión Judicial. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter asistencial relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

2.1. OBJETO:

Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

No Aplica

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.

5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la

Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.

13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Realizar seguimiento a la correspondencia asignada de la Subdirección de Gestión Judicial, utilizando el aplicativo designado para tal fin.
2. Atender requerimientos tanto internos como externos de la Subdirección de Gestión Judicial.
3. Radicar respuestas a derechos de petición de la Subdirección de Gestión Judicial.
4. Radicar las contestaciones de tutela de la Subdirección de Gestión Judicial.
5. Remite respuesta a las comunicaciones fraudulentas allegadas a la Secretaría Distrital de Hacienda.
6. Gestionar los trámites radicados en el sistema Bogotá Te escucha.
7. Entregar un informe mensual y uno final de las actividades realizadas.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	Volumen
Realizar seguimiento a la correspondencia asignada de la Subdirección de Gestión Judicial, utilizand	100% de los seguimientos realizados.
Atender requerimientos tanto internos como externos de la Subdirección de Gestión Judicial.	100% de los requerimientos.
Radicar respuestas a derechos de petición de la Subdirección de Gestión Judicial.	100% de los derechos de petición radicados.
Radicar las contestaciones de tutela de la Subdirección de Gestión Judicial.	100% de las contestaciones de tutela radicadas.

2.5. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 7 Mes(es)contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.282.000).

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de \$ 2.326.000 previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 115-G-03, tendrá las siguientes:

- 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03.
- 2) Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de inicio de ejecución del contrato.
- 3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
- 4) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- 6) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 7) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 8) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
- 10) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
- 11) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA:

Bachiller

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

24 meses de experiencia general.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

No Aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

Efectuado el análisis de que trata el numeral 5.1. “Determinación de la Modalidad de Selección” del procedimiento 115-P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 115-P-01, numeral 7 de la descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución N° SDH - 000423 del 10 de noviembre de 2022 “Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023; teniendo en cuenta los requisitos mínimos de formación y experiencia general exigidos para ejecutar el objeto y actividades del contrato a celebrar de acuerdo con su especialidad y complejidad.

De acuerdo con el análisis de sector realizado y con el objeto contractual, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachiller

EXPERIENCIA GENERAL: 24 meses de experiencia general

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: No Aplica

Así las cosas, se determinan los honorarios mensuales en \$2.326.000, valor que se encuentra ajustado a la metodología indicada por la Subdirección de Asuntos contractuales para realizar los cálculos de honorarios, para el rango correspondiente establecido en la mencionada Resolución, para la categoría correspondiente al perfil definido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece el presupuesto para el contrato, por un término de 7 meses en \$16.282.000, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

Ver documento de anexo al estudio de sector

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en la "Certificación de idoneidad y experiencia".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:

7.1 SÍ SE EXIGE GARANTÍA

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	Cobertura mínima
No aplica			

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

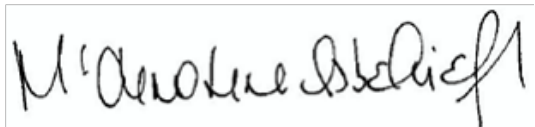
La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa al presente documento de estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR / JEFE / ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. GESTION JUDICIAL	Esperanza Alcira Cardona Hernández Firmado digitalmente por Esperanza Alcira Cardona Hernández Nombre: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ Cargo: DIRECTOR TECNICO – DIRECCIÓN JURÍDICA

Elaboró:	HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO-Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Tricia Marcela Nivia Osorio	Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio	HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO	Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO
Revisó:					
Aprobó:	CATALINA DE SAN MARTIN BALCAZAR SALAMANCA - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Catalina Balcazar Salamanca	Firmado digitalmente por Catalina Balcazar Salamanca		

ANEXO AL ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución N° SDH - 000423 del 10 de noviembre de 2022 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023; teniendo en cuenta los requisitos mínimos de formación y experiencia general exigidos para ejecutar el objeto y actividades del contrato a celebrar de acuerdo con su especialidad y complejidad.

ANÁLISIS

De acuerdo con el análisis de sector realizado y con el objeto contractual, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachiller

EXPERIENCIA GENERAL: 24 meses de experiencia general

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: No Aplica

Así las cosas, se determinan los honorarios mensuales en \$2.326.000, valor que se encuentra ajustado a la metodología indicada por la Subdirección de Asuntos contractuales para realizar los cálculos de honorarios, para el rango correspondiente establecido en la mencionada Resolución, para la categoría correspondiente al perfil definido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece el presupuesto para el contrato, por un término de 7 meses en \$16.282.000, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

Expediente Bogdata: CD0001/2023/000003947

Línea PAA: 1000002819 - 2023

Proyectó	Héctor W. Gualteros B. HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO	Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO	Contratista SAC
----------	---	--	-----------------

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





Matriz de Análisis de Riesgo Contractual

OBJETO: Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas.

Riesgo				Causa	¿A quién se le asigna?		Consecuencia	Riesgo Inherente			Tratamiento / Control a ser implementado		Riesgo Residual (Después del tratamiento)			Monitoreo y revisión				
Estrategia	Cause	Fuente	Tipo	Descripción del Riesgo	Descripción de la Causa	% Asignación Entidad	% Asignación Contratista	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Inherente	Nivel de Riesgo Inherente	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de implementar el tratamiento	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad monitoreo
Planeación	General	Interno	Operacional	RPC-P001-Incumplir el cronograma	CPC-P001 Imprevisión de las áreas de origen	100	0	Demoras en los trámites y retraso en el inicio de ejecución	3	2	5	5	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso de selección con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual, teniendo en cuenta los tiempos asignados para las actividades propias del proceso de contratación	Jefe del área de origen	1	1	2	SI	Comunicación constante con las partes involucradas en el proceso	Una vez al inicio de la etapa de planeación.
Planeación	Específico	Interno	Operacional	RPC-P002-Elaborar Imprecisos estudios previos	CPC-P002 No tener establecidas las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista	100	0	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2	2	4	4	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, especificaciones técnicas, experiencia del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	NO	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.
Planeación	Específico	Interno	Operacional	RPC-P007-Determinar de manera imprecisa la necesidad por parte del área de origen	CPC-P005 No se verifica el alcance de las actividades a cubrir con la contratación	100	0	Incumplimiento de los objetivos del área de origen y por tanto deterioro en el cumplimiento de la misión institucional	2	3	5	5	Validar si el objeto y alcance del contrato son coherentes con los objetivos de la Entidad	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	NO	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.
Planeación	Específico	Interno	Operacional	RPC-P003-Contratar sin los recursos suficientes par el proceso	CPC-P003 No contar con los recursos en la creación de la línea para la ejecución del contrato	100	0	Iniciar de manera tardía el proceso de contratación	2	2	4	4	Se efectúa el debido estudio de presupuesto y se revisa la partida presupuestal para el cumplimiento del 100% de la necesidad planteada y se realizan los ajustes correspondientes.	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	NO	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.
Planeación	Específico	Externo	Operacional	RPC-P008-Generar el contrato sin garantías suficientes para liquidar	CPC-P009 El contrato debe liquidarse por terminación anticipada u otras causas	100	0	El contrato no tiene cobertura del o los amparos de la Garantía única durante el término de liquidación del contrato cuando se presenta una de las circunstancias establecidas en el numeral 3.1.3.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda.	2	2	4	4	Con el fin de controlar el riesgo de falta de cobertura de la garantía única durante una eventual liquidación del contrato, se solicita desde los estudios previos y en la minuta del contrato la cobertura de los amparos de la garantía durante el plazo total de ejecución del contrato y 6 meses más.	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	SI	El (la) Subdirector (a) al momento de revisar el documento de estudios previos y la minuta del contrato verifica que la cobertura del (los) amparos(s) de la garantía se extienda por el plazo total de ejecución del contrato y 6 meses más.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.
Selección	Específico	Externo	Operacional	RPC-S001-Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	CPC-S001 Que el proponente se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	0	100	Necesidad de verificar qué otra persona de las consultadas cumpla con los requisitos exigidos.	1	2	3	3	Verificar multas en el RNM, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	SI	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de selección
Selección	Específico	Externo	Operacional	RPC-S005-Incumplir con requisitos de idoneidad para la ejecución del contrato	CPC-S005 Que los proveedores no cumpla con los requisitos técnicos solicitados	0	100	Necesidad de ubicar otra persona que cumpla con el perfil requerido.	1	2	3	3	Verificar con los documentos soporte de la hoja de vida, que la persona cumpla con la formación y experiencia requeridos por la Entidad para la ejecución del contrato	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	SI	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de selección
Contratación	Específico	Interno	Operacional	RPC-C001-Realizar la solicitud de expedición de registro presupuestal con errores	CPC-C001 Falta de experticia en los funcionarios asignados para estas actividades	100	0	Demorar y generar reprocesos administrativos al interior de la Entidad para el inicio del contrato	1	2	3	3	Acogerse a los procedimientos y normas y verificar la solicitud y expedición oportuna del registro presupuestal; Revisión y aprobación Subdirector; realizar chequeo de los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del expediente solicitud del RP, verificar control automático en BOG DATA de la consistencia de los cálculos.	Profesional asignado en la SAC y Revisión Subdirector	1	1	2	NO	Seguimiento por el área de legalizaciones asignado en la SAC durante la etapa contractual	Una vez al inicio de la etapa de contratación
Contratación	Específico	Externo	Operacional	RPC-C003-Incumplir con el perfeccionamiento del contrato por parte de la persona a contratar	CPC-C003 El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	0	100	Retraso en el inicio de ejecución	1	3	4	4	Evaluar otra persona para la prestación del servicio	Área de origen	1	1	2	SI	Seguimiento por el equipo profesional asignado en la SAC durante la etapa contractual	Diario en la etapa de contratación
Contratación	Específico	Externo	Operacional	RPC-C002-Presentar extemporáneamente las garantías	CPC-C002 El contratista no cumple los plazos establecidos para la entrega de garantías	0	100	Retrasar en el inicio de ejecución	3	2	5	5	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	Profesional del área de legalización de la SAC encargado del trámite	1	1	2	SI	Seguimiento por el área de legalización de la SAC durante la etapa contractual	Diario desde firma del contrato
Ejecución	Específico	Externo	Operacional	RPC-E004-Incumplir con el objeto contractual	CPC-E004 Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor.	0	100	Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos por la entidad en el contrato y en los estudios previos	2	3	5	5	El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones	Supervisor	1	1	2	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	Mensual
Ejecución	Específico	Externo	Operacional	RPC-E010-Afectar la integridad, disponibilidad y /o confiabilidad de la información	CPC-E010 Falta de diligencia y cuidado por parte del Contratista	0	100	Realizar la manipulación o mal uso de la información a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades	2	3	5	5	De conformidad con lo establecido en las obligaciones generales del contratista, éste se compromete a guardar total reserva de la información	Contratista	1	1	2	SI	Seguimiento por el supervisor asignado al Contrato, durante la ejecución	Mensual
Ejecución	Específico	Interno	Operacional	RPC-E012-Incumplir las funciones de control por parte del supervisor	CPC-E004 Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor.	100	0	Permitir que la ejecución del contrato no se realice dentro de los parámetros del mismo. Incumplir con la calidad del contrato.	1	1	2	2	El ordenador del gasto a través del aplicativo BOG DATA manifiesta de manera expresa que el supervisor designado tiene la competencia funcional e idoneidad para ejercer la citada supervisión. Verificar control automático BOG DATA para cambios de supervisor y una vez el cambio este aprobado el administrador del sistema actualizará los datos	Ordenador del gasto; jefe área de origen y Administrador del sistema	1	1	2	NO	Seguimiento por el ordenador del gasto, durante la ejecución	Mensual
Ejecución	Específico	Externo	Operacional	RPC-E006-Afectar las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo	CPC-E006 Cambio de regulación normativa que afecte el valor del contrato	50	50	Incumplir el objeto del contrato o efectuar una suspensión temporal	1	1	2	2	Una vez sea expedida una disposición legal que afecte el valor del contrato, el supervisor debe evaluar si es necesario tramitar una modificación contractual	Supervisor	1	1	2	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	Mensual



Matriz de Análisis de Riesgo Contractual

Riesgo					Causa	¿A quién se le asigna?		Consecuencia	Riesgo Inherente				Tratamiento / Control a ser implementado		Riesgo Residual (Después del tratamiento)				Monitoreo y revisión	
Etiapa	Clase	Fuente	Tipo	Descripción del Riesgo	Descripción de la Causa	% Asignación Entidad	%Asignación Contratista	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad inherente	Impacto inherente	Valoración inherente	Nivel de Riesgo inherente	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de implementar el tratamiento	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad monitoreo
Liquidación	Específico	Externo	Operacional	RPC-L001-Incumplir con la liquidación del contrato, en los plazos acordados o establecidos por ley	CPC-L001 a) No existe mutuo acuerdo en los términos de la liquidación por las partes CPC-L002 b) No autorización pagos, no estar a paz y salvo o no aprobar los productos CPC-L003 c) Falta de seguimiento por parte del área de origen	50	50	Perder la competencia para la liquidación, realizar liquidación unilateral	1	2	3	3	Acogerse a los procedimientos y normas y presentar oportunamente informe final, acta de liquidación y soportes requeridos	Supervisor, profesional asignado SAC	1	1	2	NO	Seguimiento por parte del supervisor para la liquidación OPORTUNA del contrato	Mensual durante el plazo para liquidar el contrato

MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA
Firmado digitalmente por MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA
Fecha: 2023.04.12 11:04:33 -05'00'
MARIA CAROLINA ARBELAEZ MOLINA
SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. GESTION JUDICIAL

Esperanza Alcira Cardona Hernández
Firmado digitalmente por Esperanza Alcira Cardona Hernández

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO – DIRECCIÓN JURÍDICA

YENNY PAOLA MORALES AVELLANEDA
Firmado digitalmente por YENNY PAOLA MORALES AVELLANEDA

Elaboró: Yenny Paola Morales Avellaneda - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. GESTION JUDICIAL
Consolidó Precontractual: HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO - HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO
Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO
Consolidó Jurídicamente: Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES
Revisó: CATALINA DE SAN MARTIN BALCAZAR SALAMANCA - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Tricia Marcela Nivia Osorio
Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio
Catalina Balcázar Salamanca
Firmado digitalmente por Catalina Balcázar Salamanca
Fecha: 2023.04.12 12:17:04 -05'00'



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Bachiller

Experiencia general: 24 meses de experiencia general.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: No Aplica

No. de personas solicitadas: 1

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el



cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

Solicita: JOSÉ FERNANDO SUAREZ VENEGAS - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por JOSÉ FERNANDO SUAREZ VENEGAS - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Firmado
digitalmente por
INGRID MARCELA BARRERA CORREA
INGRID MARCELA BARRERA CORREA
Ingrid Marcela Barrera Correa
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó: IRINA FRAGOZO VILLERO Firmado digitalmente por IRINA FRAGOZO VILLERO
Fecha: 2023.04.24 15:02:28 -0500

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 363

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BETSY
CAROLINA
VELASCO
JIMENEZ

Firmado
digitalmente por
BETSY CAROLINA
VELASCO JIMENEZ

BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.282.000
			Total	16.282.000

Objeto:

Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el propósito de apoyar en funciones secretariales, atender requerimientos tanto internos como externos, radicar respuestas a derechos de petición y tutelas.

Se expide a solicitud de JAIRO LAZARO ORTIZ Cargo SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES mediante oficio número 3000002347 - S_CDP/2023/0000004337 de 20230331.

Bogotá D.C. MARZO 31 DE 2023

Documento firmado por: BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: BCVELASCO 31.03.2023

Elaboró: AMRODRIGUEZP ADRIANA MILENA RODRIGUEZ PARDO 31.03.2023

Impresión: 31.03.2023-09:33:58 BCVELASCO 0000413697 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.